

«Auto número 1656.—Ilustrísimos señores: Magistrados, doña Clara Martínez de Careaga y García, doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 16 de noviembre de 1999.

#### Hecho

Primero.—Con fecha 12 de noviembre de 1999 se presentó escrito por doña Mónica Patricia Hidalgo, solicitando de manera previa a la interposición del recurso contencioso-administrativo, la adopción de la medida cautelar consistente en suspender la expulsión decretada contra ella.

#### Razonamientos jurídicos

Único.—El artículo 136.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa permite la posibilidad de pedir medidas cautelares antes de interponer un recurso contencioso-administrativo, sólo en los supuestos de los artículos 29 y 30, supuestos entre los que no se encuentra el objeto del presente recurso, por lo que no procede adoptar la medida acordada.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda.—No haber lugar a adoptar medida cautelar alguna referente al expediente de expulsión incoado a doña Mónica Patricia Hidalgo.

Una vez firme este auto, archívense las actuaciones, que previamente se habrán registrado y formado rollo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica, en el plazo de cinco días ante esta misma Sección, siempre que se presente a través de Procurador con poder al efecto de representación y firmado por Letrado.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, ante mí el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Mónica Patricia Hidalgo, expido la presente, que firmo en Madrid a 1 de febrero de 2000.—El Secretario.—40.887.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto. Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1124/1999, interpuesto por don Abdou Seyyid Ahmed, contra la Dirección General de Policía por denegación de permiso de residencia, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 1593.—Ilustrísimos señores: Magistrados, doña Clara Martínez de Careaga y García, doña Fátima Arana Azpitarte y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 11 de noviembre de 1999.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días subsanara los defectos de interposición, sin que lo haya verificado, según se desprende de la anterior diligencia.

#### Fundamentos de derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establecen los artículos 45.2 y 23.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 45.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos de pertinente aplicación.

La Sala acuerda.—Archivar el presente recurso interpuesto por don Abdou Seyyid Ahmed. Firme el presente procedáse, sin más trámite, al archivo del recurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación, en el plazo de diez días desde su notificación, ante esta misma Sección y para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Abdou Seyyid Ahmed, expido la presente, que firmo en Madrid a 1 de febrero de 2000.—El Secretario.—40.886.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto. Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 949/1999, interpuesto por don Ayadi El Houssin, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.

En Madrid a 3 de junio de 1999.

Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese, y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Ayadi El Houssin, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Ayadi El Houssin, expido la presente, que firmo en Madrid a 1 de febrero de 2000.—El Secretario.—40.885.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto. Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1021/1999, interpuesto por don Anatoliv Davidov, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.

En Madrid a 21 de octubre de 1999.

Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese, y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Anatoliv Davidov, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Anatoliv Davidov, expido la presente, que firmo en Madrid a 13 de marzo de 2000.—El Secretario.—40.892.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto*

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 10.512/1998, a instancia de doña Naima Tahri, contra resolución del Consulado General de España en Nador, que deniega la solicitud de visado, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«Providencia.—Ilustrísimos señores: Presidente.—Martínez de Careaga.—Fernández Romo.—En Madrid a 19 de junio de 1998.—Dada cuenta. Vista la documentación presentada, requiérase a doña Tahri Naima, en el domicilio que conste en autos, para que presente el oportuno escrito de interposición de recurso que pretende entablar y designe, además, Abogado y Procurador en el plazo de diez días, so pena de archivo de las presentes actuaciones. Lo acordaron los señores anotados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a doña Tahri Naima, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Madrid a 29 de marzo de 2000.—El Secretario.—40.889.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto*

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 1402/1999, a instancia de doña María Diana Androne, contra resolución de la Embajada de España en Bucarest, que deniega su solicitud de visado, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.—La anterior comunicación del Colegio de Abogados, únase al recurso de su razón, y visto su contenido se requiere a doña María Diana Androne, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, ambos de su libre elección, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones. Siendo desconocido el domicilio de la recurrente, notifíquese la presente resolución mediante el oportuno edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante la ilustrísima señora Magistrada Ponente. En Madrid a 29 de marzo de 2000.»

Y para que sirva de notificación a doña María Diana Androne, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Madrid a 29 de marzo de 2000.—El Secretario.—40.890.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto. Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 699/1999, interpuesto por don Mohamad Kiwan, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente: